

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 063 -2016-MPJB**

Jorge Basadre, Abril 15 del 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 342-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, del 15 de abril del 2016, Memorando N° 049-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15.04.2016, el Informe N° 078-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15.04.2016, el Informe N° 368-2016-OPP/MPJB de fecha 13 de Abril del 2016, el Informe N° 325-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de Abril del 2016, el Informe N° 234-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril del 2016 y la Adenda N° 003 del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2015-MPJB;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales, locales;

Que, mediante artículo 17 de la Ley N° 30264, se autoriza a las entidades del Gobierno nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública...

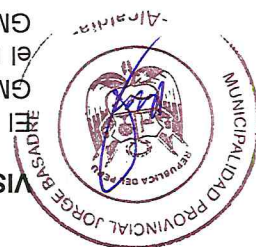
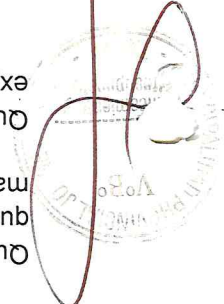
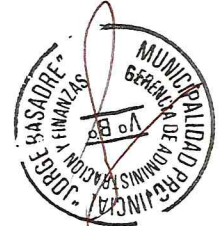
Que mediante D.S. N° 409-2015-EF, se aprueba el reglamento del artículo 17 de la ley N°30264, que incorpora a las entidades del gobierno nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública regional y local con participación del sector privado;

Que el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

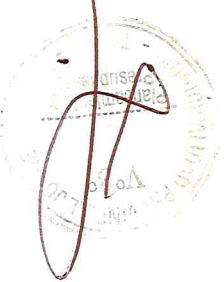
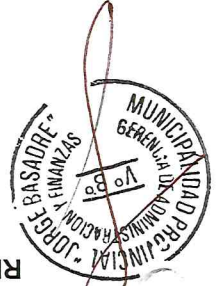
Que, mediante informe N° 342-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a Alcaldía, para su aprobación vía acto resolutivo:

- a) Requerimiento del área usuaria
  - b) Plan Anual de Contrataciones 2016
  - c) Términos de Referencia
  - d) Objeto de Contratación
  - e) Precio basado en
  - f) Tipo de Proceso de Selección
  - g) Valor Referencial
  - h) Sistema de Contratación
  - i) Modalidad
  - j) Resumen Ejecutivo
  - k) Base Legal
- : Informe N° 234-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB
  - : SI
  - : SI (elaborada por Oficina de Supervisión de Proyectos)
  - : Consultoría de Obra
  - : Cotizaciones, Precios históricos y Precios SEACE
  - : Régimen Especial
  - : S/ 1,245,000.00
  - : Suma Alzada
  - : Procedimiento Clásico
  - : SI
  - : D.S. N° 409-2015-EF

Que, mediante el Informe N° 368-2016-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la emisión de CIPRL hasta por el monto de S/. 35,226,121.00 (Treinta y cinco millones doscientos veintiséis mil ciento veintinueve con 00/100 Nuevos Soles), garantizando la programación de los recursos necesarios para atender las obligaciones en los años fiscales subsiguientes ya que se trata de un proceso de contratación cuya ejecución contractual supera el ejercicio presupuestal 2016, adoptándose con ello las reservas presupuestarias a fin de garantizar el pago de las obligaciones que se contraigan.



C.C.  
Alcalde  
G.M.  
OPP  
SGL  
Arch.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Especial, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación de Régimen Especial (Obras por Impuestos – Ley N°29230) – PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2016-CE/MPJB cuyo objeto es la CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA NRO. TA-563, TRAMO EMPALME PE-15, CAMIARA VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA” por un valor referencial de S/. 1, 245,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), según el estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

**SE RESUELVE:**

Jurídica;  
Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría con participación del Sector Privado y modificatorias, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Orgánica de Municipalidades y la Ley Nro. 29030 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo dispuesto por la Ley Nro. 27972 – Ley aprobar el referido expediente;

Que el órgano encargado de las contrataciones, eleva el expediente de contratación para su aprobación, que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley N° 29230 – Ley de Obras por impuesto, y conforme a la disponibilidad de presupuesto emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que garantizan la disponibilidad de recursos para llevar a cabo el proceso de contratación - CIPRL, debe el titular de la entidad proceder a

Presupuesto, se encuentra expedido el expediente de contratación para su aprobación; Que, contando además con la aprobación de la Certificación Presupuestal por S/ 1'245,000.00 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 049-2016-GAF-GM-AM/PJB, al amparo de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de

